1 0 DIC 2019

## **VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana, en el sentido de habilitar e implementar los locales sedes de votación en la comuna.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Que el día 15 de diciembre de 2019 se celebrará el proceso de consulta ciudadana en la comuna de Concón;
- 4.- El acuerdo tomado por la Asociación Chilena de Municipalidades en el sentido de llamar a una consulta ciudadana en todas las comunas del país.
- 5.- Que el municipio requiere conocer el orden de prioridades del Plan de Obras como primer paso en los presupuestos participativos.
- 6.- Y que, además se incluirán los temas de connotación nacional y regional para que formalmente se pueda hacer llegar a los órganos que tienen la facultad y las competencias para resolverlos puedan conocerlos.
- 7 Decreto n°310 de 3 de diciembre de 2019.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad de Concón realizará una consulta ciudadana el día 15 de diciembre de 2019, por lo tanto, se hace necesario regular las condiciones en que se llevará a efecto la referida consulta.
- 2.- Que, para los fines antes señalados por medio del presente acto administrativo se establecerán las formalidades y condiciones que regularán el proceso de la consulta ciudadana.

## **DECRETO:**

1.- SUSTITUYASE en la designación de Encargada de Comunicaciones, donde dice doña María Liliana Espinoza Godoy, a Carol Olivares Maturana.

